



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO LXXIX II

TEGUCIGALPA, D. C. HONDURAS, LUNES 21 DE SEPTIEMBRE DE 1964

NUM. 18,377

JEFATURA DE GOBIERNO

Comunicaciones y Obras Públicas

ADMINISTRACION GOBIERNO MILITAR

Ministro Luis Bográn Fortín

Sub-Secretario Vicente Williams Agasse

ORDENES DE PAGO

Mes de Noviembre de 1963

Nº 5412.—L 1.203.15, a favor de Pagaduría Especial, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de noviembre, por gastos en el mantenimiento de carreteras, la cual será cancelada por la Pagaduría Especial, Ingeniero Carlos Molina, Distrito I (Tegucigalpa-La Pirámide).

Nº 5413.—L 850.07, a favor de Pagaduría Especial, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de noviembre, por gastos en el mantenimiento de carreteras, la cual será cancelada por la Pagaduría Especial, Ingeniero Carlos Molina, Distrito I (Tegucigalpa-La Pirámide).

Nº 5414.—L 788.97, a favor de Pagaduría Especial, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de noviembre, por gastos en el mantenimiento de carreteras, la cual será cancelada por la Pagaduría Especial, Ingeniero Carlos Molina, Distrito I (Tegucigalpa-Talanga).

Nº 5415.—L 1.636.07, a favor de Pagaduría Especial, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de noviembre, por gastos en el mantenimiento de carreteras, la cual será cancelada por la Pagaduría Especial, Ingeniero Carlos Molina, Distrito I (Valle de Angeles-San Juancito).

Nº 5416.—L 1.408.97, a favor de Pagaduría Especial, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de noviembre, por gastos en el mantenimiento de carreteras, la cual será cancelada por la Pagaduría Especial, Ingeniero Carlos Molina, Distrito I (Tegucigalpa-La Pirámide).

Nº 5417.—L 1.651.65, a favor de Pagaduría Especial, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de noviembre, por gastos en el mantenimiento de carreteras, la cual será cancelada por la Pagaduría Especial, Ingeniero Carlos Molina, Distrito I (Tegucigalpa-La Pirámide).

Nº 5418.—L 2.834.28, a favor de Pagaduría Especial, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de noviembre, por gastos en el mantenimiento de carreteras, la cual será cancelada por la Pagaduría Especial, Ingeniero Carlos Molina, Distrito I (Tegucigalpa-La Pirámide).

mismo mes, por gastos en el mantenimiento de carreteras, la cual será cancelada por la Pagaduría Especial, Ingeniero Carlos Molina, Distrito I (Los Limones-Danlí).

Nº 5419.—L 179.01, a favor de Pagaduría Especial, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de noviembre, por gastos en el mantenimiento de carreteras, la cual será cancelada por la Pagaduría Especial, Ingeniero Carlos Molina, Distrito I (Danlí-Santa María).

Nº 5420.—L 2.246.03, a favor de Pagaduría Especial, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de noviembre, por gastos en el mantenimiento de carreteras, la cual será cancelada por la Pagaduría Especial, Ingeniero J. Roberto Romero, Distrito I (Jicaro Galán-La Venta).

Nº 5421.—L 3.056.24, a favor de Pagaduría Especial, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de noviembre, por gastos en el mantenimiento de carreteras, la cual será cancelada por la Pagaduría Especial, Ingeniero J. Roberto Romero, Distrito I (Toncontín-La Venta).

Nº 5422.—L 462.02, a favor de Pagaduría Especial, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de noviembre, por gastos en el mantenimiento de carreteras, la cual será cancelada por la Pagaduría Especial, Ingeniero J. Roberto Romero, Distrito I (Jicaro Galán-La Venta).

Nº 5423.—L 456.02, a favor de Pagaduría Especial, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de noviembre, por gastos en el mantenimiento de carreteras, la cual será cancelada por la Pagaduría Especial, Ingeniero J. Roberto Romero, Distrito I (Toncontín-Mateo).

Nº 5424.—L 1.007.50, a favor de Pagaduría Especial, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de noviembre, por gastos en el mantenimiento de carreteras, la cual será cancelada por la Pagaduría Especial, Ingeniero J. Roberto Romero, Distrito I (Toncontín-Mateo).

CONTENIDO

COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
 Ordenes de Pago correspondientes a Noviembre de 1963.
Secretaría de Economía y Hacienda
 Acuerdos Nº 129 al 147, inclusive, Febrero de 1964.
Secretaría de Educación Pública
 Acuerdo Nº 325, Febrero de 1964.

AVISOS

Nº 5425.—L 838.89, a favor de Pagaduría Especial, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de noviembre, por gastos en el mantenimiento de carreteras, la cual será cancelada por la Pagaduría Especial, Ingeniero Luis A. Stephen, Distrito II (Campamento-Juticalpa).

Nº 5426.—L 1.672.19, a favor de Pagaduría Especial, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de noviembre, por gastos en el mantenimiento de carreteras, la cual será cancelada por la Pagaduría Especial, Ingeniero Luis A. Stephen, Distrito II (Juticalpa-Catacamas).

Nº 5427.—L 1.334.79, a favor de Pagaduría Especial, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de noviembre, por gastos en el mantenimiento de carreteras, la cual será cancelada por la Pagaduría Especial, Ingeniero Luis A. Stephen, Distrito II (Cedros-Minas de Oro).

Nº 5428.—L 149.76, a favor de Pagaduría Especial, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de noviembre, por gastos en el mantenimiento de carreteras, la cual será cancelada por la Pagaduría Especial, Ingeniero Luis A. Stephen, Distrito II (Juticalpa-Catacamas).

Nº 5429.—L 869.44, a favor de Pagaduría Especial, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de noviembre, por gastos en el mantenimiento de carreteras, la cual será cancelada por la Pagaduría Especial, Ing. J. Roberto Romero, Distrito VII (Chamelecón-Cofradía, Santa Rosa-La Entrada, La Entrada-Camolotillo).

Nº 5430.—L 632.97, a favor de Pagaduría Especial, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de noviembre, por gastos en el mantenimiento de carreteras, la cual será cancelada por la Pagaduría Especial, Ingeniero J. Roberto Romero, Distrito VII (Santa Rosa-La Entrada, La Entrada-Camolotillo).

Nº 5431.—L 2.472.01, a favor de Pagaduría Especial, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de noviembre y omisión de la primera quincena del mismo mes, por gastos en el mantenimiento de carreteras, la cual será cancelada por la Pagaduría Especial, Ingeniero J. Roberto Romero, Distrito VII (Chamelecón-Cofradía,

Santa Rosa-La Entrada, La Entrada-Camolotillo).

Nº 5432.—L 735.80, a favor de Pagaduría Especial, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de noviembre, por gastos en el mantenimiento de carreteras, la cual será cancelada por la Pagaduría Especial, Ingeniero J. Roberto Romero, Distrito VII (La Arada-Trinidad).

Nº 5433.—L 663.00, a favor de Pagaduría Especial, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de noviembre, por gastos en el mantenimiento de carreteras, la cual será cancelada por la Pagaduría Especial, Ingeniero J. Roberto Romero, Distrito VII (Chamelecón-Cofradía).

Nº 5434.—L 308.88, a favor de Pagaduría Especial, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de noviembre, por gastos en el mantenimiento de carreteras, la cual será cancelada por la Pagaduría Especial, Ingeniero J. Roberto Romero, Distrito VII (Santa Rosa-La Entrada).

Nº 5435.—L 230.75, a favor de Pagaduría Especial, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de noviembre, por gastos en el mantenimiento de carreteras, la cual será cancelada por la Pagaduría Especial, Ingeniero Luis A. Stephen, Distrito II (Galeras).

Nº 5436.—L 794.69, a favor de Pagaduría Especial, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de noviembre, por gastos en el mantenimiento de carreteras, la cual será cancelada por la Pagaduría Especial, Ingeniero Salustio Cervantes, Distrito III (Panamericano-Cedeño).

Nº 5437.—L 612.10, a favor de Pagaduría Especial, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de noviembre, por gastos en el mantenimiento de carreteras, la cual será cancelada por la Pagaduría Especial, Ingeniero Salustio Cervantes, Distrito III (Choluteca-Namasigüe).

Nº 5438.—L 943.99, a favor de Pagaduría Especial, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de noviembre, por gastos en el mantenimiento de carreteras, la cual será cancelada por la Pagaduría Especial, Ingeniero Salustio Cervantes, Distrito III (Panamericana-Cedeño, Choluteca,

Nº 5439.—L 528.97, a favor de Pagaduría Especial, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de noviembre y omisión de la primera quincena del mismo mes, por gastos en el mantenimiento de carreteras, la cual será cancelada por la Pagaduría Especial, Ingeniero Salustio Cervantes, Distrito III (Panamericana-Langue).

Nº 5440.—L 8.19.39, a favor de Pagaduría Especial, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de noviembre, por gastos en el mantenimiento de carreteras, la cual será cancelada por la Pagaduría Especial, Ingeniero J. Roberto Romero, Distrito IV (Siguatepeque-Taulabé).

Nº 5441.—L 560.28, a favor de Pagaduría Especial, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de noviembre, por gastos en el mantenimiento de carreteras, la cual será cancelada por la Pagaduría Especial, Ingeniero J. Roberto Romero, Distrito IV (Comayagua-Siguatepeque).

Nº 5442.—L 1.270.29, a favor de Pagaduría Especial, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de noviembre, por gastos en el mantenimiento de carreteras, la cual será cancelada por la Pagaduría Especial, Ingeniero J. Roberto Romero, Distrito IV (Villa de San Antonio-La Pirámide, Comayagua-Villa de San Antonio).

Nº 5433.—L 1.379.16, a favor de Pagaduría Especial, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de noviembre y omisiones de la primera quincena de octubre y primera quincena de octubre, por gastos en el mantenimiento de carreteras, la cual será cancelada por la Pagaduría Especial, Ingeniero J. Roberto Romero, Distrito IV (Marcala-Sabatán, Siguatepeque-Jesús de Otoro, La Esperanza-Marcala).

Nº 5444.—L 1.318.82, a favor de Pagaduría Especial, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de noviembre, por gastos en el mantenimiento de carreteras, la cual será cancelada por la Pagaduría Especial, Ing. Mario Valladares, Distrito V (Búfalo-Potreriillos, Agua Azul-Taulabé, Río Lindo, Agua Azul, Río Lindo-Santa Cruz de Yojoa).

Nº 5445.—L 328.40, a favor de Pagaduría Especial, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de noviembre, por gastos en el mantenimiento de carreteras, la cual será cancelada por la Pagaduría Especial, Ingeniero Mario Valladares, Distrito V (Progreso-Tela).

PODER EJECUTIVO

Economía y Hacienda

Acuerdo N° 129-C

Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero 1962.

En aplicación al Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente,

El Presidente de la República,

ACUERDA:

19 - Efectuar el siguiente Desglose:

Servicios Personales

TITULO VI

RAMO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CAPITULO X

Escuela de Artes Industriales

(Para once meses)

		Recomendado		1962
Clasificaciones	Nº	Nombre del Puesto	Nº Piazas	Total Mensual

1.—Personal Administrativo

062-1-011-111	0	1	Director	1	L 600.00	L 6.600.00
062-1-011-111	0	2	Sub-Director	1	400.00	4.400.00
062-1-011-111	0	3	Secretario	1	270.00	2.970.00
062-1-011-111	0	4	Escribiente	1	175.00	1.925.00
062-1-011-111	0	5	Contador	1	325.00	3.575.00
062-1-011-111	0	6	Bibliotecario	1	200.00	2.200.00

Total Sección 1.... 6 L 21.670.00

2.—Servicios Médicos

062-10-011-111	0	1	Médico	1	L 240.00	L 2.640.00
----------------	---	---	--------	---	----------	------------

Total Sección 2.... 1 L 2.640.00

3.—Personal Técnico

062-1-011-111	0	1	Jefe del Departamento de Enseñanza Técnica	1	L 475.00	L 5.225.00
062-1-011-111	0	2	Instructor de Tapicería	1	250.00	2.750.00
062-1-011-111	0	3	Instructor de Tallabartería	1	265.00	2.915.00
062-1-011-111	0	4	Asociados de Joyería	2	135.00	2.970.00
062-1-011-111	0	5	Instructor de Ebanistería	1	400.00	4.400.00
062-1-011-111	0	6	Instructor de Talla en madera	1	325.00	3.575.00
062-1-011-111	0	7	Instructor de Telares Manuales	1	325.00	3.575.00
062-1-011-111	0	8	Instructor de Corte y Confección Diurno	1	325.00	3.575.00
062-1-011-111	0	9	Instructor de Corte y Confección Nocturno	1	336.00	3.696.00
062-1-011-111	0	10	Asociados de Relojería	2	135.00	2.970.00
062-1-011-111	0	11	Instructor de Educación para el Hogar y Economía	1	300.00	3.300.00
062-1-011-111	0	12	Asociado de Ebanistería	1	135.00	1.485.00
062-1-011-111	0	13	Asociado de Talla en madera	1	135.00	1.485.00
062-1-011-111	0	14	Asociado de Economía	1	125.00	1.375.00
062-1-011-111	0	15	Asociado de Corte y Confección Diurno y Telares	1	125.00	1.375.00

Total Sección 3.... 15 L 44.671.00

		Recomendado			1962
Clasificaciones	Nº	Nombre del Puesto	Nº Piazas	Sueldo Mensual	Total Anual

4.—Personal Docente

062-1-011-111	0	1	Consejeros	6	L 210.00	L 13.860.00
062-1-011-111	0	2	Profesor de Matemáticas y Contabilidad	1	345.00	3.795.00
062-1-011-111	0	3	Profesor de Castellano e Inglés	1	345.00	3.795.00
062-1-011-111	0	4	Profesor de Castellano y Estudios Sociales	1	345.00	3.795.00
062-1-011-111	0	5	Profesor de Dibujo y Diseño	1	345.00	3.795.00
062-1-011-111	1	6	Profesor de Ciencias Naturales	1	250.00	2.750.00
062-1-011-111	1	7	Profesor de Educación Musical	1	111.00	1.221.00
062-1-011-111	0	8	Profesor Educación Física Varones	1	36.00	396.00
063-1-011-111	0	9	Profesor de Educación Física Señoritas	1	36.00	396.00
062-1-011-111	0	10	Entrenadores Deportivos	2	36.00	792.00

Total Sección 4.... 16 L 34.596.00

5.—Personal de Servicio

062-1-011-111	0	1	Conserje	1	L 100.00	L 1.100.00
062-1-011-111	0	2	Portero	1	100.00	1.100.00
062-1-011-111	0	3	Guardianes	2	100.00	2.200.00
062-1-011-111	0	4	Asesores	2	90.00	1.980.00
062-1-011-111	0	5	Cocinera	1	100.00	1.100.00
062-1-011-111	0	6	Meseras	5	40.00	2.000.00
062-1-011-111	0	7	Barbero (10 meses)	1	70.00	700.00
062-1-011-111	0	8	Guardaimacén	1	150.00	1.650.00

Total Sección 5.... 14 L 12.080.00

Total Sueldos y Salarios Permanentes L 115.606.00

Total Servicios Personales L 115.606.00

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y MEJORAS PERMANENTES

TITULO VI

RAMO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CAPITULO X

Escuela de Artes Industriales

1.—Gastos de Funcionamiento

		1962	
Clasificaciones	Nº	Nombre del Puesto	Recomendado

Servicios Profesionales y Técnicos

062-1-014-129	0	1	Servicios Médicos	L 100.00
---------------	---	---	-------------------	----------

Servicios Públicos

062-1-014-131	0	2	Teléfono	115.00
062-1-014-132	0	3	Correo	100.00
062-1-014-135	0	4	Electricidad	3.000.00
062-1-014-136	0	5	Servicio de Agua	500.00

Publicidad, Impresión y Encuadernación

062-1-014-141	0	6	Publicidad y Propaganda	500.00
---------------	---	---	-------------------------	--------

Viáticos y Varios Gastos de Viaje

062-1-014-151	0	7	Viáticos y otros gastos dentro del país	2.000.00
---------------	---	---	---	----------

Clasificación	Nº	Nombre del Puesto	1962 Presupuesto Recomendado
<i>Varios Servicios</i>			
062-1-014-199	0 8	Diversos Servicios, n. c.	460.00
<i>Artículos y Materiales de Oficina</i>			
062-1-014-211	0 9	Artículos y Materiales de Oficina	2.000.00
<i>Medicinas Drogas y Artículos Sanitarias</i>			
062-1-014-231	0 10	Medicinas Artículos y Materiales Médico-quirúrgicos	1.500.00
<i>Artículos Educativos y Recreativos</i>			
062-1-014-251	0 11	Útiles y Materiales Educativos.....	2.000.00
062-1-014-256	0 12	Útiles para Deporte.....	500.00
<i>Combustibles y Lubricantes</i>			
062-1-014-279	0 13	Combustibles y Lubricantes Diversos, n. c.	2.000.00
<i>Varios Artículos y Materiales</i>			
062-1-014-299	0 14	Artículos y Materiales Diversos, n. c.	12.619.00

Clasificación	Nº	Nombre del Puesto	1962 Presupuesto Recomendado
<i>Mantenimiento y Reparaciones Ordinarias de Equipos</i>			
062-1-015-310	X 15	Mantenimiento y reparación ordinaria de Equipos	2.000.00
<i>Mantenimiento y Reparaciones Ordinarias de Edificios</i>			
062-1-015-320	X 16	Mantenimiento y Reparación Ordinaria de Edificios	3.000.00
<i>Gratificaciones Personales</i>			
062-1-022-616	0 17	Becas en el País (130 becas a L 40.00 cada una en 10 meses).....	52.000.00
Total Gastos de Funcionamiento ...			L 84.394.00

2º—El Desglose anterior se deduce del Renglón 96 Escuela de Artes Industriales, Comayagüela; Sección 1—Gastos de Funcionamiento, Capítulo VIII, Transferencias y del Título antes mencionado.— Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,
Jorge Bueso Arias.

Acuerdo Nº 131
Tegucigalpa, D. C., 6 de febrero de 1962.

Visto para resolver el oficio Nº 372, suscrito por el señor Virgilio Joya Moncada, en su carácter de Sub-Secretario de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, contraída a pedir se devuelva al señor Lic. Alberto Burdeth Tosta, de generales concedidas, actuando en representación del señor Luciano Carlos Orrantia Ferrer, mayor de edad, soltero, hondureño de nacionalidad mexicana con residencia legal en Honduras, la cantidad de (L 200.00) Doscientos Lempiras pagados como garantía debido a su permanencia en el país como extranjero.

Resulta: Que al oficio se acompaña el recibo talonario Nº 148340 de fecha 19 de agosto de 1961, a favor del señor Luciano Carlos Orrantia Ferrer, mediante el cual acredita haber depositado la cantidad cuya devolución se solicita.

Considerando: Que de conformidad con el Artículo 2o. del Decreto Legislativo No. 73 de 10 de febrero de 1934, el depósito a que están obligados los extranjeros que deben permanecer en el país, les será devuelto después de tres meses de su ingreso.

Considerando: Que por el depósito de que se hace mérito, fue enterado con fecha 21 de agosto de 1961, habiendo transcurrido por consiguiente los tres meses a que se refiere la Ley.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Que por la Tesorería General de la República, se devuelva al señor Alberto Burdeth Tosta, en representación del señor Luciano Carlos Orrantia Ferrer, la cantidad de (L 200.00)

Doscientos Lempiras de que se ha hecho mérito.— Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias

Acuerdo Nº 132

Tegucigalpa, D. C. 6 de febrero de 1962.

Visto para resolver el Oficio No. 5851, suscrito por el señor Virgilio Joya Moncada, en su carácter de Sub-Secretario de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, contraída a pedir se le devuelva al señor Colin M. Shaw, de generales conocidas como apoderado del señor Robert H. Dawson, de nacionalidad norteamericana, la cantidad de (L 200.00) Doscientos Lempiras, pagados como garantía por su permanencia en el país como extranjero.

Resulta: Que al oficio se acompaña el recibo talonario No. 149499 de fecha ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, a favor del señor Robert H. Dawson, mediante el cual se acredita haber depositado la cantidad cuya devolución se solicita.

Considerando: Que de conformidad con el Artículo 2o. del Decreto Legislativo No. 74 de 10 de febrero de 1934, el depósito a que están obligados los extranjeros que deben permanecer en el país, les será devuelto después de tres meses de su ingreso.

Considerando: Que por el depósito de que se hace mérito fue enterado con fecha 8 de septiembre de 1961, habiendo transcurrido por consiguiente los tres meses a que se refiere la Ley.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Que por la Tesorería General de la República, se devuelva al señor Colin M Shaw, en representación del señor Robert H. Dawson, de generales indicadas, la cantidad de (L 200.00) Doscientos Lempiras de que se ha hecho mérito.— Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias

Acuerdo Nº 133

Tegucigalpa, D. C., 6 de febrero de 1962.

Visto para resolver la solicitud que con fecha dos de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, presentó el Lic. Enrique Medina G., de generales conocidas, en su carácter de apoderado de la Standard Fruit Company del domicilio de la Ceiba, Atlántida, contraída a pedir devolución por la cantidad de QUINIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (L 510.00) que dice haber pagado demás en concepto de Servicios Consulares en la Administración de Aduana y Rentas de La Ceiba, Atlántida.

Resulta: Que en tres de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, se dió traslado de la solicitud presentada junto con los comprobantes acompañados, a la Administración de Aduana de La Ceiba, a fin de que emitiera el Informe correspondiente.

Resulta: Que la Administración de Aduana al devolver su traslado, insertó el Informe que en su parte pertinente dice: "Téngase por hecha la solicitud de Devolución de Derechos de Importación que antecede y esta Administración de Adu-

na resuelve que no se atienda dicha solicitud en vista de que la Standard Fruit Co., de acuerdo con la Concisión no paga derechos de Importación por Aceite Crudo, por lo tanto pídese rectificación a la interesada".

Resulta: Que de las presentes diligencias se dió traslado a la Auditoría y Dirección General de Aduana y tribuaciones Indirectas para los efectos del correspondiente dictamen.

Resulta: Que a ambas solicitudes respectivas traslados fueron devueltos a la interesada de quinientos diez lempiras exactos (L 510.00) de que se ha hecho referencia.

Considerando: Que de conformidad con los términos que anteceden no es procedente acceder a lo pedido.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Denegar la solicitud de que se ha hecho mérito. Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias

Acuerdo Nº 135

Tegucigalpa, D. C., 6 de febrero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Dr. Miguel Hernández Girón, Jefe Técnico en la Sección de Laboratorio Técnico de Aduanas dependiente de la Dirección General de Aduanas y Tribuaciones Indirectas, en sustitución del Dr. José E. Nazar que renunció.

El nombrado devengará durante los dos primeros meses el 80% del sueldo asignado para dicho cargo en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, y vencido este término, devengará la suma de (L 600.00) seiscientos lempiras mensuales, de conformidad con el Art. 71 de las Disposiciones Generales del mismo presupuesto, a partir del 16 del presente mes.— Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo Nº 147

Tegucigalpa, D. C., 8 de febrero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Selvin Peña, Chequeero de Muelles en la Sección de Servicio de Almacenes, dependiente de la Administración de Aduana de Puerto Cortés, quien devengará durante los dos primeros meses el 80% del sueldo que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de conformidad con el Art. 71 del mismo Presupuesto, a partir del 16 del presente mes.— Comuníquese.

VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias

JEFATURA DE GOBIERNO**Secretaría de Educación Pública***Continúa el Acuerdo N° 525*

Irma Gómez, trasladarla de la Escuela Simón Bolívar a la Monseñor Ernesto Fiallos, ambas de esta ciudad. (A partir del 1° de febrero).

Francisca Saucedo Cáceres, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural de Barrosas, San Ignacio, en sustitución de la Profesora Norma Flores Uclés, que pasa a otra escuela. (A partir del primero de marzo).

Norma Flores Uclés, Directora de la Escuela Rural de Las Delicias, San Juan de Flores, en sustitución de Aída Gálvez Padilla, que renunció. (A partir del 1° de febrero).

Rosa Vallecillo, Profesora Auxiliar de la Escuela 21 de Octubre de esta capital, a partir del 15 de los corrientes como aumento de personal.

Cristina Manzanares, Profesora Auxiliar de la Escuela Monseñor Ernesto Fiallos de esta ciudad, a partir del primero de febrero, en sustitución de la Profa. Lili Ochoa de Reyes, que tiene licencia durante el presente año.

Víctor David Domínguez, trasladarlo de la Escuela Maximiliano Sagastume de Puente Colorado, D. C., a la Urbana de Valle de Angeles, en sustitución de Ondina Tábor, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de febrero).

Ondina Tábor, trasladarla de Valle de Angeles a la Escuela Maximiliano Sagastume, de Puente Colorado, D. C., en sustitución de Alicia Lizardo de Mejía, que pasa a otra escuela como Profesora Auxiliar. (A partir del 1° de febrero).

Alicia Lizardo de Mejía, trasladarla de Puente Colorado, D. C., a la Escuela Monseñor Ernesto Fiallos de esta ciudad, como Profesora Auxiliar, para licencia durante el presente año. (A partir del 1° de febrero).

Amalia Molina, Profesora Auxiliar de la Escuela José Santos Guardiola de esta ciudad, a partir del 15 de los corrientes como aumento de personal.

Laura Domínguez, Profesora Auxiliar de la Escuela Mon-

señor Ernesto Fiallos de esta ciudad. (A partir del 1° de febrero).

Francisca Aguilar, trasladarla de la Escuela de El Sauce, San Buenaventura, a la Dirección de la Escuela de La Ciénega, Santa Ana, en sustitución de Blanca E. de Mendoza que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de febrero).

Irma de Nieto, trasladarla de la Urbana de Santa Ana, a la Sub-Dirección de la Escuela de El Sauce, San Buenaventura en sustitución de Francisca Aguilar que pasó a otra escuela. (A partir del 1° de febrero).

Sofía Argentina Rodríguez, trasladarla de El Izote, a la Dirección de la Escuela de la Bodega, ambas Aldeas del Municipio de Santa Ana, en sustitución de José Luis Maldonado que pasa a la Sub-Dirección de la misma en sustitución de Thelma Maldonado por razones privadas no trabajará. (A partir del 1° de febrero).

Blanca Jácome, trasladarla de la Urbana de Ojojona a la Rural de la Montañita (Portillo), Cedros, en sustitución de María Antonia Rivera. (A partir del 1° de febrero).

Angela Mericia Cruz, Directora de la Escuela Rural de Quebrachal, La Libertad, en sustitución de Luisa Suazo Romero, que pasa a otra escuela. (A partir del 15 de los corrientes).

Luisa Suazo Romero, Directora de El Pedrero, La Libertad, en sustitución de Odilia Leonor Alvarez, que pasó a la Urbana del mismo Municipio. (A partir del 1° de febrero).

Doris Celenia Tomé, Trasladarla de la Urbana de la Venta a la Urbana de Tatumbula, en sustitución de Jerónimo Hernández, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de febrero).

Jerónimo Hernández, Profesor de la Escuela Urbana de Tatumbula a la Urbana de La Venta, en sustitución de Doris Celénica Tomé que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de febrero).

Hilda Herrera, Profesora Auxiliar de la Escuela de Ojojona en sustitución de Matilde Reyes Enamorado, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de febrero).

Jesús Padilla, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana de Ojojona, en sustitución de María Luisa Zaldívar, que renunció. (A partir del 15 de febrero).

Lidia Barahona, trasladarla de la Escuela de San Pedro a la Sub-Dirección de Chagüite, como aumento de personal. (A partir del 1° de febrero).

Nery Hernández, Directora de la Escuela Rural de Coato, Municipio de Maraita, en sustitución de Juana Marina Rodríguez, que pasó a otra escuela. ((A partir del 1° de febrero).

María Socorro Salgado, Flavia Jerez, Profesoras Auxiliares de la Escuela Urbana José Santos Guardiola de esta ciudad, como aumento de personal, a partir del 1° del presente.

Arturo E. Alvarado, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Simón Bolívar", de esta ciudad, a partir del 15 de los corrientes, como aumento de personal.

María Olimpia E. Ordóñez, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Irma de Nieto en la Escuela El Sauce, de San Buenaventura, a partir del 15 de los corrientes durante un mes.

Mercedes Hernández, Profesora Auxiliar de la Escuela República de El Salvador, para hacer licencia durante cuarenta días a partir del 5 de marzo próximo, a la Profesora Hilda Ruth García, que se le concede sin goce de sueldo por razones de salud.

Pluvia Fajardo de Meza, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "21 de Octubre" de la capital, para hacer licencia por maternidad durante seis semanas a partir del 13 de los corrientes a la Profesora Adilia N. de Andino.

Lucía Josefa Vásquez, Directora de la Escuela Cerro de La Cruz, Municipio de Maraita, en sustitución de Gregoria Ismela Sierra, que pasó a otra escuela. (A partir del 1° de febrero).

Reinaldo Fiallos, Sub-Director de la Escuela Urbana de Marale, en sustitución de Elisa Reaños, que renunció. A partir del 1° de febrero).

Miguel Antonio Solórzano, Profesor Auxiliar de la Urbana de Marale, en sustitución de Rafael Castro Manzanares, que renunció. (A partir del 1° de febrero).

Georgina Barahona, Directora de la Escuela Rural de Cuesta Chiquita, Nueva Armenia, en sustitución de Norma Rivera, que pasa a otra escuela. A partir del 15 de los corrientes.

Rafael Nolasco Medina, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana de Orica, en sustitución de Santos Raúl Flores, que renunció. (A partir del 15 de febrero).

Vilma Barrientos, Directora de la Escuela El Nance, de Orica, en sustitución de Francisco Flores Vargas. (A partir del 1° de febrero).

Hipólito Gómez, Sub-Director de la Escuela de La Guadalupe, Municipio de Reitoca. (A partir del 1° de febrero).

Alba Dorila Ochoa, Profesora Auxiliar de la Urbana de San Miguelito, en sustitución de Vilma Posadas. (A partir del 1° de febrero).

Rosa Elvira Ochoa, Directora de la Escuela Rural de El Zapote, San Miguelito, en sustitución de Rosa Ermelina Zelaya. ((A partir del 1° de febrero).

Bertha Posadas de Ochoa, Directora de la Escuela de Santa Marta, en sustitución de Lidivina Rodríguez, que pasa a la Sub-Dirección de la misma escuela, en sustitución de Isabel Hernández. (A partir del 1° de febrero).

Débora Liliana Sierra, Directora de la Escuela Rural de Los Ranchos, en sustitución de Rosa Emilia Cerrato, que renunció. (A partir del 15 de febrero).

Leonarda del Cid, trasladarla del Divisadero, Sabanagrande, a la Sub-Dirección de Las Casitas, Comayugüela, en sustitución de Oscar Daniel Villalta, que pasa a la Sub-Dirección de El Divisadero, Sabanagrande. (A partir del 1° de febrero).

María Antonieta Amador, Sub-Directora de la Escuela Rural de La Ceiba, en sustitución de Mercedes Granillo Mejía, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de febrero).

Concepción Cruz, trasladarla de la Dirección de la Escuela de San Nicolás al Vino, ambas del Municipio de Saba-

nagrande, en sustitución de María Avila Barahona, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de febrero).

María Avila Barahona, trasladarla de la Dirección de la Escuela de El Vino, a la Dirección de San Nicolás, en sustitución de Concepción Cruz. (A partir del 1° de febrero).

Mercedes Granillo, Directora de la Escuela de El Obrujito, Sabanagrande, en sustitución de Jesús Almendares que renunció. (15 de febrero)

Olga Alvarado, Director de la Escuela de Encinitos Sabanagrande, en sustitución de Justina Godoy, que renunció. (A partir del 15 de los corrientes).

María Antonia Rivera, Profesora Auxiliar de la Escuela de Mata de Plátano, Cedros como aumento de personal. (A partir del 15 de los corrientes).

Lidia Dolores Núñez, Sub-Directora de la Escuela de Pueblo Nuevo, Cedros, en sustitución de Erlinda Flores, que no se presentó a tomar posesión. (A partir del 20 de los corrientes).

Norma Rivera, trasladarla de Armenia a los Mezcales, en sustitución de Domitila de J. Martínez, que pasa a otra escuela. (A partir del 15 de febrero).

Gloria Soto, trasladarla de la Sub-Dirección de la Escuela de La Venta, D. C., a la de Mateo, D. C., con el mismo cargo. (A partir del 20 de los corrientes, en sustitución de María Elena de Reyes, que no tomó posesión).

Elba R. de Solís, Profesora Auxiliar de la Escuela de Mateo, D. C., en sustitución de Gregorio Reyes, que no tomó posesión. (A partir del 20 de los corrientes).

Gregoria García, Directora de la Escuela de Surcos de Caña, Ojojona, en sustitución de María Eduarda Flores, que no se presentó a tomar posesión. (A partir del 20 de los corrientes).

Corina del Carmen Banegas, Profesora Auxiliar de la Escuela de Las Flores, D. C., en sustitución de Ermy Marín Rodríguez, que pasa a la Sub-Dirección de la misma escuela, en sustitución de Eduardo Orellana Ramírez, que no se presentó a ocupar su puesto. (A partir del 20 de los corrientes).

A V I S O S

Carlos Humberto López, Profesor de la Escuela Urbana de Santa Lucía, para hacer licencia durante un mes a partir del 15 de los corrientes a la Profesora María Teresa de Mondragón. (Razones de maternidad).

Juana María Cruz, Directora interina para hacer licencia durante un mes a partir del 15 de los corrientes, por razones de maternidad a la Profesora María Angela Triminio, Directora de la Escuela Rural de Monte Redondo, Mateo, D. C.

Lidia Bados, Profesora Auxiliar interina para hacer licencia por maternidad durante el presente mes a la Profesora Carmen Boquín de González. (Mes de Febrero).

Gloria Antonieta Soto, Directora de la Escuela de San José, del Municipio de Reitoca. (A partir del primero de marzo próximo).

Ramona Lagos López, Directora de la Escuela San Pedro de Maraita, en sustitución de Lidia Barahona, que pasa a otra escuela. (A partir del 15 de febrero).

Armando Carías Cruz, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana de San Juan de Flores, en sustitución de Gloria Medina Medina, que renunció, a partir del 15 de los corrientes).

Marina González, Directora de la Escuela Rural de Pajarillos, Municipio de San Juan de Flores, en sustitución de Gloria Saucedo de López, que no aceptó el nombramiento. (A partir del 1° de febrero).

Ruperto Mejía, trasladarlo de la Dirección de la Urbana de Curarén a Cedros, en sustitución de Arnulfo Alemán, que renunció. (A partir del 1° de febrero).

Julio César López Zelaya, trasladarlo de la Dirección de la Escuela Urbana de San Antonio de Oriente a la Dirección de la Urbana de Curarén en sustitución de Ruperto Mejía, que pasó a otra escuela. (A partir del 1° de febrero).

Zobeida Isabel Suazo, Sub-Directora de la Escuela Urbana de San Ignacio, en sustitución de Elba B. de Zelaya, que pasa a otra Escuela. (A partir del 15 de los corrientes).

Elba B. de Zelaya, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana de Tatumbula, en sustitución de Rubén Chinchilla, que

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha trece de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de marca de fábrica.—Ministerio de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—Yo, Francisco Lozano España, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, en representación de la señora Carmen Arévalo de Cabrera, domiciliada en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, solicito por un período de diez años, el registro de la marca de fábrica inscrita en la República de Nicaragua, con el N° 12.720, el 25 de junio de 1963, consistente en la denominación:

CONFITERIA AMERICANA

que usa en cualquier forma, tamaño, color, disposición y

no aceptó el nombramiento. (A partir del 1° de febrero).

Autonia Agurcia, Profesora Auxiliar de la Urbana de San Ignacio, en sustitución de Ruperto Mejía, que pasó a otra escuela. (A partir del 1° de febrero).

Francisco López, Profesor Auxiliar de la Urbana de San Ignacio, en sustitución de Augusta Ester Díaz, que renunció. (A partir del 15 de febrero).

René Perdomo, Profesor Auxiliar de la Urbana de San Ignacio, en sustitución de Marta Osorio, que no tomó posesión. (A partir del 1° de marzo próximo).

Yolanda López, trasladarla de la Urbana de Talanga a la Urbana de Ojojona como aumento de personal. (A partir del 1° de febrero).

Susana Licona de Reyes, trasladarla de La Calera, D. C. a San Antonio de Pastos, Talanga, en sustitución de Susana L. de Castro. (A partir del 1° de febrero).

Susana L. de Castro, trasladarla de San Antonio de Pastos, Talanga a la Calera, D. C., en sustitución de Susana Licona de Reyes. (A partir del 1° de febrero).

(CONTINUARA)

estilo, y con cualquier clase de tipo de letras, en planchas metálicas o de madera, en avisos luminosos o en cualquier otra forma novedosa, en los sobres, papeles de correspondencia y en la propaganda comercial, para proteger y distinguir: Las actividades y negocios relacionados con la fabricación y venta de productos de toda clase derivados o elaborados con azúcar. Acompaño certificado de registro de la marca de fábrica "Confitería Americana", extendido por el Abogado Julián Bendaña Silva, Comisionado de Patentes de la República de Nicaragua; contrato de agencia; diez etiquetas de la marca de referencia y el clisé. Pido que se tome razón del poder con que actuó de las diligencias de solicitud de la Marca de Fábrica denominada "La Vaquita" presentada en esta misma fecha.—Tegucigalpa, D. C., trece de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Francisco Lozano España". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

21 S. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 19 de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Colgate-Palmolive (West Indies) Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 300 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en las palabras:

CASHMERE BOUQUET

para distinguir: un desodorante para el cuerpo y otros artículos de tocador, en toda forma y presentación; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 19 de agosto de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone

en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de agosto de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

21 S. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 19 de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Colgate-Palmolive (West Indies) Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 300 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en las palabras:

CITRO-SELTZER

para distinguir: especialidades farmacéuticas en general, y, en particular, un analgésico antiácido; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 19 de agosto de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de agosto de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

21 S. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 19 de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Colgate-Palmolive (West Indies) Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 300 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en las palabras:

VINO VITAL

para distinguir: un tónico para la salud o aperitivo; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola; estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 19 de agosto de 1964.—Daniel Casco L." Lo

que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de agosto de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

21 S. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 19 de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Colgate-Palmolive (West Indies) Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 300 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en las palabras:

BON SAZON

para distinguir: alimentos e ingredientes alimenticios en general, en toda forma y presentación; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 19 de agosto de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de agosto de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

21 S. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 19 de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Colgate-Palmolive (West Indies) Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 300 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en las palabras:

SELZA VIT

para distinguir: especialidades farmacéuticas en general y, en particular, un analgésico antiácido; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en

cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé. — Tegucigalpa, D. C., 19 de agosto de 1964. — Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 25 de agosto de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

21 S. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 19 de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca. — Señor Ministro de Economía y Hacienda. — En representación de Colgate-Palmolive (West Indies) Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 300 Park Avenue, ciudad de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en las palabras:

FAB MOTEADO

para distinguir: detergentes, jabones para lavar y sus ingredientes; productos para blanquear la ropa, y en general, toda clase de preparaciones para lavar, en cualquier forma y presentación; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé. — Tegucigalpa, D. C., 19 de agosto de 1964. — Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 25 de agosto de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

21 S. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticuatro de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica. — Jefatura del Gobierno Militar. — Economía y Hacienda. — En representación de la compañía Abbott Laboratories, una corporación del Estado de Illinois, manufactureros con domicilio en 14th y Sheridan Road, ciudad de North Chicago, Illinois, Estados Unidos de América según el poder que acompaño, res-

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 19 de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca. — En representación de Business International Corporation, corporación del Estado de New York, domiciliada en 767 Third Avenue, ciudad de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 601.076, el 18 de enero de 1955, por un período de veinte años, para distinguir: una publicación semanal, consistente en las palabras:

BUSINESS INTERNATIONAL

Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé. — Tegucigalpa, D. C., 19 de agosto de 1964. — Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 25 de agosto de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

21 S. 64.

petuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca inicial hondureña, de la marca de fábrica denominada:

DAYAMINERAL

palabra, según el clisé, marca que ampara, distingue y protege, en general, drogas, preparaciones medicinales y productos farmacéuticos, especialmente preparaciones suplementarias de dietética nutricional, contemplando vitaminas y minerales, la que independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los productos y preparaciones de dicha casa o a sus empaques, envases, cajas, envoltorios y piezas de propaganda, por medio de placas, impresiones, estampados, grabados, estarcidos y en otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley. — Tegucigalpa, D. C., veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — (f) Mario Bustillo". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 31 de agosto de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

21 S. y 19 O. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiuno de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y Depósito de una Marca de Fábrica. — Jefatura del Gobierno Militar. — Economía y Hacienda. — En representación de la compañía Procter & Gamble A.G. Luzern, una corporación suiza, manufactureros domiciliados en Orendistrasse N° 19, en Lucerna Suiza, según el poder que acompaño, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

AGE MOTEADO

como marca hondureña, según el clisé, marca que ampara, distingue y protege jabones y detergentes sintéticos como jabón, para usos domésticos y lavandería, la que independien-

te de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y a los productos mismos o las cajas, paquetes, empaques que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente empleados en la industria y en el comercio, para lo cual se agregan los demás documentos de ley. — Tegucigalpa, D. C., veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — (f) Mario Bustillo". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 19 de septiembre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

21 S. y 19 O. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintisiete de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica. — Jefatura del Gobierno Militar. — Economía y Hacienda. — En representación de la firma Guy E. Dixon, una corporación del Estado de Florida, Estados Unidos de América, según el poder que acompaño, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

PANEFOLD

palabra, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 595.784 del 28 de septiembre de 1954, inscrito en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege, en general, puertas plegadizas, la que independiente de tamaño y color, se aplica o fija a los artículos de dicha casa, o a sus empaques, cajas y piezas de propaganda por medio de placas, impresiones, estampados, grabados en relieve, estarcidos y en otras

formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley. — Tegucigalpa, D. C., veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — (f) Mario Bustillo". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 19 de septiembre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

21 S. y 19 O. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 19 de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca. — Señor Ministro de Economía y Hacienda. — En representación de NGK Insulators, Ltd., domiciliada en N° 1, 2-Chome, Horita-Dori, Mizuho-Ku, ciudad de Nagoya, Japón, y The Nippon Tokushu Togyo Kaisha, Limited, domiciliada en N° 17, 1-Chome, Horita-Dori, Mizuho-Ku, ciudad de Nagoya, Japón, ambas sociedades anónimas, organizadas bajo las leyes del Japón, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 374.743, el 29 de marzo de 1949, por un período de veinte años, para distinguir: aisladores eléctricos, casquillos a la soldadura y otros artículos pertenecientes a la misma clase; consistente en una figura "Delta", tal como



se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé. — Tegucigalpa, D. C., 19 de agosto de 1964. — Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 26 de agosto de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

21 S. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas

de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticuatro de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica. — Jefatura del Gobierno Militar. — Economía y Hacienda. — En representación de la compañía Abbott Laboratories, una corporación del Estado de Illinois, manufactureros con domicilio en 14th Street y Sheridan Road, ciudad de North Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa oficina, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca inicial hondureña, de la marca de fábrica denominada:

PANTOMICINA

palabra, según el clisé, marca que ampara, distingue y protege, en general, drogas, preparaciones medicinales y productos farmacéuticos, especialmente preparaciones antibióticas, la que independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los productos y preparaciones de dicha casa o a sus empaques, envases, cajas, envoltorios y piezas de propaganda, por medio de placas, impresiones, estampados, grabados, estarcidos, y en otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley. — Tegucigalpa, D. C., veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — (f) Mario Bustillo". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 19 de septiembre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

21 S. y 19 O. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 19 de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca. — Señor Ministro de Economía y Hacienda. — En representación de Knoll A.-G., domiciliada en Ludwigshafen am Rhein, Alemania, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en la República Federal de Alemania, con el número 607.169, el 12 de mayo de 1951, renovada por diez años a contar del 19 de octubre de 1958, para distinguir: un medicamento para todas las

formas de insuficiencia cardíaca; consistente en la palabra:

TALUSIN

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 19 de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de agosto de 1964.

Argentina M. de Chávez

21 S. 64

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiuno de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—En representación de Max Factor & Co., una corporación industrial del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Hollywood, Estado de California, Estados Unidos de América, solicito registro en Honduras de la marca de fábrica caracterizada por la palabra:

FACTOR

inscrita en la Oficina de Patentes de aquella nación, el 15 de marzo de 1932, bajo el número 292.325, renovada el 15 de marzo de 1952, de conformidad con el certificado original de la inscripción antes dicha, que debidamente legalizado se adjunta, para distinguir y proteger los siguientes productos: polvo de crema para base; confección para fundación, una base de crema usada como polvos para la cara; pinturas grasosas; colores para revestimiento; colores para revestimiento de la cara para efectos teatrales y expresivos; composición líquida para el cuerpo, polvos para la cara, cold cream, lápices labiales, composición líquida para remover, macilla para la nariz, colorete humedecido en aceite, colorete seco, brillantina líquida y en pasta; refrescante para la piel; loción refrigerante para la cara, crema para la cabeza, shampoo, perfumes, deodorantes, tónico para el cabello, agua de colonia, agua para el tocador; compuestos para máscaras, un compuesto de crema para la cara; crema restauradora, una crema para remover las líneas de arrugas para de gallo; crema para la circulación una

crema estimulante, para la circulación a l r e d e d o r de la cara; crema en estado líquido, una fusión rápida para la cara; polvos para el cuerpo; crema depuradora, crema de limón, recubrimiento con crema y papel tissue, confección mezclada, una loción en colores para los brazos, cuello y hombros para hacerlos armonizar respectivamente con el color de la cara; loción para las manos, pomada para los labios, sombra para los ojos, un colorante de crema suave para la sombra de los párpados; lápices para las cejas, confección para las pestañas, una preparación colorante en forma de cosmético aplicable como regulador; máscara, preparación astringente, crema de miel de madre selva, una loción de valor astringente, asimismo usada como base de polvos. Se presentan diez especímenes mostrando la Marca de Fábrica, tal como actualmente la usan mis mandantes, la cual se afija aplicándola a los artículos o a los paquetes contentivos de los mismos, por la colocación de marbetes impresos o litografiados, y en cualquier otra forma usada en el comercio, por medio de la cual se haga revelación del distintivo protector. A la presente solicitud se agrega el poder que me ha sido otorgado para esta gestión.—Tegucigalpa, D. C., veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Emilio España Valladares". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de agosto de 1964.

Argentina M. de Chávez

21 S. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 19 de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Frisco Food Corporation, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 100 West Tenth Street, ciudad de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

FRISCO

para distinguir: carne, pescado, aves y animales de caza; extractos de carne; frutas y vegetales en conserva, secos y cocidos; jaleas, compotas; huevos, leche y otros artículos de lechería; aceites y grasas

comestibles; preservadores, salmuera; café, té, cocoa, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sustitutos del café; harina y preparaciones hechas con cereales; pan, galletas, pasteles, pastas y confitados, granizados; miel, melados; levadura polvo para hornear; sal, mostaza; pimienta, vinagre, salsas, especias y sorbetes; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 19 de agosto de 1964.—(f) Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de agosto de 1964.

Argentina M. de Chávez

20 S. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha trece de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de marca de fábricas.—Ministerio de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—Yo, Francisco Lozano España, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, en representación de la señora Carmen Arévalo de Cabrera, domiciliada en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, solicito por un período de diez años, el registro de la marca de fábrica inscrita en la República de Nicaragua, con el N° 12.708, el 25 de junio de 1963, consistente en la denominación "La Vaquita", y un



dibujo que consiste en la imagen de una vaca manchada colocada una hilera de barras en la parte superior del dibujo y otra en la parte inferior del mismo, dispuesta en todos tamaños y colores y con cualquier clase de tipo de letras y que usa de todas maneras, pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve o en cualquier otra forma utilizable, aplicada a los productos mismos o en sus empaques, envolturas, cajas y artículos de propaganda, para proteger y distinguir sus productos in-

dustriales y comerciales consistentes en todos los artículos de la clase 49, especialmente confites y caramelos y otros productos elaborados o derivados del azúcar (clase 49 alimentos y sus ingredientes) Acompaño el poder otorgado por doña Carmen Arévalo de Cabrera, a mi favor, debidamente autenticado, para que se tome razón; Certificado de Registro de la marca de fábrica "La Vaquita", extendido por el Abogado y Comisionado de Patentes de la República de Nicaragua, Julián Bendaña Silva; Contrato de Agencia; 10 etiquetas de la marca en referencia y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., trece de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Francisco Lozano España". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 14 de agosto de 1964.

Argentina M. de Chávez

21 S. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha ocho de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda.—Yo, Adolfo León Gómez, mayor de edad, soltero, Abogado y de este vecindario, actuando en representación de "Peikard Zona Libre, S. A.", sociedad domiciliada en la ciudad de Panamá, República de Panamá, según Escritura Pública de Poder que acompaño debidamente auténtica, para que una vez razonada de autos se me devuelva, con el debido respeto vengo a pedir el registro de la marca de fábrica:

GOLD TARS

que sirve para distinguir y proteger todos los artefactos eléctricos, radios, transistores, televisores, relojes de pulso y de bolsillo, pulseras para relojes de metal y otros, de la casa productora "Peikard Zona Libre, S. A.", la cual escrita o puesta en cualquier clase de tipo de letra, dibujo, forma, color o tamaño, ya sea sola o acompañada de dibujos o leyendas, se aplica a la mercadería que ampara del modo o modos que se estime conveniente, ya sobre el empaque, cajas, paquetes, grabándola, estarciéndola o imprimiéndola,

o mediante etiquetas que se adhieran y en cualquier otra forma apropiada en el comercio. Presento los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., ocho de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Adolfo León Gómez". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 13 de agosto de 1964.

Argentina M. de Chávez

21 S. y 19 O. 64.

PATENTES DE INVENCION

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber que con fecha veintiocho de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice "Patente de Invención.—Jefatura Militar de Gobierno.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Rohm & Haas Company, una corporación del Estado de Delaware, manufactureros domiciliados en N° 222 West Washington Square, en la ciudad de Filadelfia 5, Estado de Pensilvania, Estados Unidos de América, según el Poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención por veinte (20) años para el invento de los señores Homer Jennings Sims, químico norteamericano, de 428 Cloverly Lane, Horsham, Pensilvania, Estados Unidos de América; Robert Lawrence Skiles, químico norteamericano, de 1441 Sinkler Rodd, Warminster, Pensilvania, Estados Unidos de América, y Hans Peter Frohlich, químico suizo, de 114 Lydia Drive, Churchville, Pensilvania, Estados Unidos de América, titulada: "AMIDINAS CÍCLICAS Y COMPOSICIONES BIÓCIDAS", según la Memoria, Descripciones, Especificaciones y Reivindicaciones, sin dibujos por tratarse de un simple procedimiento, que se presentan por duplicado, a fin de que, admita esta solicitud, con los documentos citados, se le dé el trámite de ley, y una vez pagados los derechos respectivos conforme a vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, se otorgue dicha Patente de Invención a favor de mi representada, y se extienda la constancia de vuestra resolución y se devuelva una copia de la Memoria y Reivindicaciones conforme a la ley.—Tegucigalpa, D. C., veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo".

Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de julio de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
21 S. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diez de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Jefatura Militar de Gobierno.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Rohm & Haas Company, una corporación del Estado de Delaware, manufactureros, domiciliados en 222 West Washington Square, en la ciudad de Filadelfia 5, Estado de Pensilvania, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención por veinte (20) años para el invento de los químicos investigadores norteamericanos señores Harold Frederick Wilson, del East Oak Avenue, Moorestown, Nueva Jersey, y Robert Lawrence Skiles, de 1441 Sinkler Road, en Warminster, Pensilvania, Estados Unidos de América, denominado: "SALES DE TRIAMIDA FOSFORIMÍDICA", conforme a la Memoria, Descripciones, Especificaciones y Reivindicaciones, sin dibujos por tratarse de un simple método de procedimiento, que se presentan por duplicado, a fin de que, admitida esta solicitud con los documentos descritos, se le dé el trámite de ley, y una vez pagados los derechos respectivos en la Tesorería General de la República, conforme a vuestra correspondiente orden de pago, se otorgue Patente de Invención a favor de mi representada y que se me devuelva un ejemplar de las descripciones y memoria con sus reivindicaciones junto con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., diez de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de julio de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
21 S. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cinco de mayo del año

en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Jefatura Militar de Gobierno.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación del señor Guy E. Dixon, mayor de edad, casado, inventor, ciudadano norteamericano, domiciliado en 858 N. E. 97th Street, en la ciudad de Miami Shores, Estado de Florida, Estados Unidos de América, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención por veinte (20) años para el invento de mi representada que se denomina: PUERTA PLEGADIZA CON UNIÓN FLEXIBLE", conforme a la memoria, Descripciones, Especificaciones, Reivindicaciones y Dibujos que se acompañan por duplicado junto con el poder a fin de que, admitida esta solicitud con los documentos relacionados, se le dé el trámite de ley, y una vez pagados los derechos correspondientes en la Tesorería General de la República, se otorgue Patente de Invención a favor de mi representada y que se me devuelva un ejemplar de la Memoria, Reivindicaciones y Dibujos, junto con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de julio de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
21 S. 64.

DENUNCIA MINERA

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 16 de septiembre de 1964, se admitió el denuncia que dice: "Se denuncia una zona minera.—Poder.—Señor Ministro de Recursos Naturales.—Yo, Weeks T. Harrison, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, de nacionalidad norteamericana, con domicilio en la ciudad de Nueva Orleans, Estado de Louisiana, temporalmente en esta ciudad, con el debido respeto comparezco ante usted, para denunciar una zona minera con una extensión de doscientas hectáreas, que produce antimonio y que será llamada "Pedernales". La zona en referencia está localizada cerca del caserío llamado Pedernales, en jurisdicción de San Pedro de Zacapa, departamento de Santa Bárbara, en terrenos propiedad del Dr. Luis Vaquero, cubierto de árboles de encino y otras clases de arbustos, propios de esa clase de tierras. Los límites de la zona que se denuncia son los siguientes: Al Norte, montaña cuyo nombre se desconoce; al Sur, Río Pescadero; al Este, Lago de Yojoa, y al Oeste, el mismo Río Pescadero.—Tegucigalpa, D. C., 16 de septiembre de 1964.—(f)

Weeks T. Harrison".—Tegucigalpa, D. C., 16 de septiembre de 1964.

HÉCTOR MOLINA GARCÍA,
Ministro de Recursos Naturales.
21 S., 19 y 13 O. 64.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1° de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de la ley, hace saber; que en la audiencia señalada para el día veinticinco de septiembre del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble que a continuación se describe: "Un lote de terreno, marcado con el número TRES del Bloque "B", en el plano de Lotificación de "Las Lomas del Gujjarro", con un área de mil setenta y una varas cuadradas y cincuenta y dos centésimas de vara cuadrada, el que mide y limita: al Norte, treinta metros, nueve centímetros, con Bloque "D", calle de por medio; al Sur, doce metros, setenta y seis centímetros, con lote 13 del Bloque "B"; al Este, treinta y cinco metros y ochenta y un centímetros, con el lote número 2 del Bloque "B", y al Sur Oeste, treinta y tres metros, cincuenta y nueve centímetros, con lote número 4 del Bloque "B", con las mejoras siguientes: Una casa de paredes de ladrillo rañón, techo de concreto y cielo de concreto, piso de ladrillo, compuesto de una sala informal, sala comedor, cocina, garage, para dos carros, dos baños, tres dormitorios, cuarto para servidumbre, con sus servicios sanita-

rios, faltándole unos ventanales de vidrio y pintura; el dominio se encuentra inscrito a favor de Rodolfo Padilla Valenzuela, bajo el número 126, folios del 270 al 273 del Tomo 166 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del departamento de Francisco Morazán". El inmueble anteriormente relacionado se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor Rodolfo Padilla Valenzuela, es en deberle al Banco de la Propiedad, S. A., de esta ciudad. Se advierte que por tratarse de Primera Licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el que fue hecho por las partes en la cantidad de cincuenta y dos mil lempiras exactos.—Tegucigalpa, Distrito Central, 25 de agosto de 1964.

Manuel Antonio Padilla Bulnes,
Secretario del Juzgado.
Del 26 A. al 21 S. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de la ley, hace saber: que en el local que ocupa este Despacho se rematará en pública subasta en la audiencia del día viernes dos de Octubre del corriente año, a las diez de la mañana, el inmueble que a continuación se describe: "Un lote de terreno situado en el barrio El Carmen de esta ciudad, marcado con el número Veintiuno B, el cual mide y limita así: al Norte, veinticuatro metros, limita con lote

número cuarenta y cinco, calle de por medio; al Sur, una curva de diecisiete metros; cincuenta centímetros de radio, limita con lote treinta y ocho, calle de por medio; al Este, veintidós metros, limita con lote veintidós, y al Oeste, quince metros noventa centímetros, limita con el lote Veintiuno A., con una área de quinientas veintiuna varas cuadradas, inscrito el dominio a favor de la señora Irma Venegas Godoy de Matamoros Carrasco, bajo el número 318, folio 493 y 494 del Tomo 152, en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del departamento de Francisco Morazán, este inmueble se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor Ernesto Matamoros Carrasco es en deberle a la Exportadora de Café Honduras, S. de R. L. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el que fue concertado por las partes en la cantidad de quince mil lempiras exactos.—Tegucigalpa, Distrito Central, sábado 29 de agosto de 1964.

MANUEL ANTONIO PADILLA B.,
SECRETARIO DEL JUZGADO
Del 2 al 28 S. 64.

Herencia

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha de hoy dictó sentencia declarando al señor Rutilio Méndez López, heredero abintestato de su difunta madre legítima, la señora María López Castañón de Méndez, fallecida en esta ciudad capital el día veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, y le concedió la posesión efectiva de la herencia sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 19 de septiembre de 1964.

ORLANDO CARIAS C.,
Srio.
21 S. 64.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIBOS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colones						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdobas	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128			

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.60
Franco Belga	0.0201	0.0402
Franco Francés	0.2040	0.4080
Franco Suizo	0.2315	0.4630
Marco Alemán	0.2517	0.5034
Florin	0.2768	0.5536
Corona Sueca	0.1948	0.3896
Peseta	0.0168	0.0336
Lira	0.00160	0.00320
Dólar Canadiense	0.9275	1.8550

BANCO CENTRAL DE HONDURAS.

A QUIEN INTERESE:

Cuando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.